Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

Expte. nº: 3.108/2024 - ESTUDIO ARIAUDO Y ASOCIADOS S.R.L. (TF 87371220-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO.

Buenos Aires, de febrero de 2025. ME

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

I.- Que, en función de la naturaleza del proceso, el resultado obtenido (cfr. Resolución del Tribunal Fiscal de la Nación del 29/09/2022 -cfr. fs. 1340/1345 de las actuaciones digitales remitidas vía DEO nº 13045655) y teniendo en cuenta la extensión, calidad y eficacia del trabajo profesional desarrollado en la instancia de grado en la única etapa cumplida conforme presentación liminar de fs. 5/31 (del 22/08/2022), es que corresponde **modificar** los honorarios regulados en favor del **Dr. Alberto Mario Tenaillón** por su actuación como letrado patrocinante de la parte actora y **elevarlos** a la cantidad de **2,62 UMA** (equivalentes a $174.062,32 -cfr. Resol. SGA Nº 3495/2024) -cfr. arts. 16, 20, 21, 22, 24, 25 y 29 y ccdtes. de la Ley nº 27.423-. Ello, toda vez que los emolumentos regulados en la instancia de grado fueron apelados únicamente por “altos” (cfr. presentación de fs. 1358/1360).

II.- Que, de conformidad con el modo en que resultaron impuestas las costas en la resolución del TFN de fs. 1340/1345, dichos honorarios se encuentran íntegramente a cargo de la parte demandada.

III.- Que, finalmente, cabe dejar aclarado que en los importes establecidos *ut supra* no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente al mentado tributo, en el momento del pago.

Por todo lo expuesto, en virtud del acuerdo que antecede, el Tribunal **RESUELVE**: Modificar los honorarios regulados en la instancia de grado en favor del letrado patrocinante de la parte actora -Dr. Alberto Mario Tenaillón- de conformidad con lo expuesto en el Considerando I.- de la presente.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.-

Fecha de firma: 11/02/2025
Alta en sistema: 12/02/2025
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ANA LUCRECIA PRIORE, PROSECRETARIA DE CAMARA

#38727778#442997459#20250211101915038

Guillermo F. Treacy **Jorge F. Alemany**

Pablo Gallegos Fedriani.

Fecha de firma: 11/02/2025
Alta en sistema: 12/02/2025
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ANA LUCRECIA PRIORE, PROSECRETARIA DE CAMARA

#38727778#442997459#20250211101915038